

ARTICULO 8.-RELEVO LEGAL.

LA PRIMERA PARTE, hace relevo total y explícito a **LA SEGUNDA PARTE**, de cualquier acción legal en contra de **LA SEGUNDA PARTE**, como consecuencia de comentarios o contenidos realizados en la naturaleza propia del presente **CONTRATO** y en la realización del **PROGRAMA**. **LA PRIMERA PARTE** acepta como bueno y valido que toda responsabilidad legal sobre los comentarios, expresiones u acciones desarrolladas en el **PROGRAMA** son de única y exclusiva responsabilidad de **LA PRIMERA PARTE**. -----

HECHO Y FIRMANDO DE BUENA FE: En el Municipio de Bayaguana, Provincia, Monte Plata, Republica Dominicana, a los cuatros (4) día del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021). -----

YO, DR. RUBEN DE LA CRUZ REYNOSO, Notario Público de los Números del Municipio de Bayaguana, **inscrito en el colegio de Notarios con la matricula No. 4844**, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden en el presente documento son correspondientes a: **MANUEL ANTONIO SANTANA JIMENEZ Y RUSKING JOHANS PIMENTEL SANZ**, de generales que constan, son personas a quienes doy fe conocer y quienes afirman que es en esa forma como afirman todos sus escritos sean estos públicos o privados. En el Municipio de Bayaguana, Provincia Monte Plata, Republica Dominicana, a los cuatros (4) día del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021). -----


MANUEL ANT. SANTANA JIMENEZ
Primera parte


RUSKING J. PIMENTEL SANZ
Segunda parte


RUBEN DE LA CRUZ REYNOSO
Notario Público
Matricula No. 4844
